DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-15716
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2021ER5424 – 2021ER7045

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 14 de 2021	**HORA:**	09:15 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 23G No 73F – 04.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 95394.05 Y1: 107535.88 X2: 95410.59 Y2: 107550.30 X3: 95417.21 Y3: 107543.29 X4: 95399.61 Y4: 107528.20	
SECTOR CATASTRAL:	Capellanía.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					40 m^2	
UPZ:	114 – Modelia.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					5	
LOCALIDAD:	9 – Fontibón.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0074ZTFZ.	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-40226	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, donde se ubica el predio de la Calle 23G No 73F - 04, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

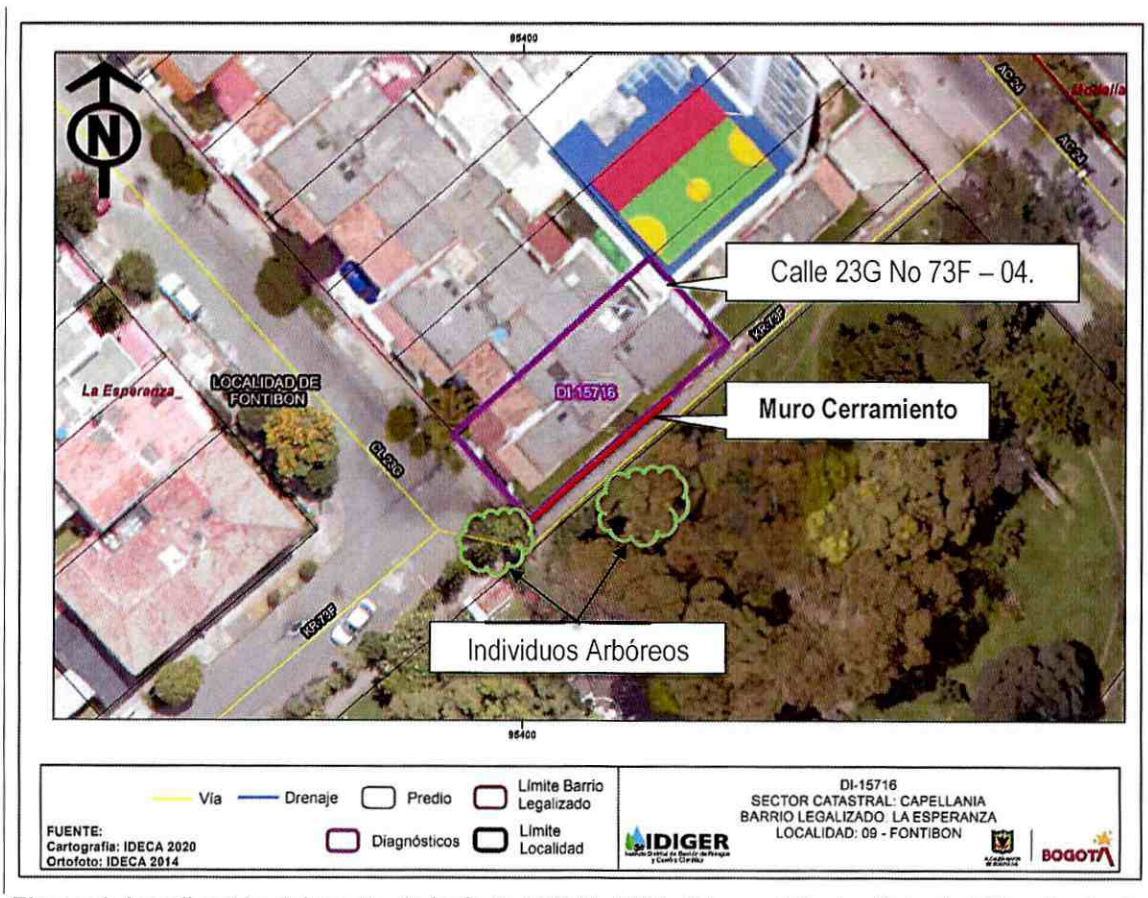

Figura 1. Localización del predio de la Calle 23G No 73F - 04, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los Radicados IDIGER No 2021ER5424 y 2021ER7045, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de mayo de 2021 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F - 04, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón.

En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de arcilla; dicha edificación cuenta con una zona de antejardín localizada en el costado sur-oriental. El predio cuenta con un muro de cerramiento sobre el sendero peatonal de la Carrera 73F, colindante a una zona de parque. En el parque se localizan varios individuos arbóreos de tamaño mediano, de los cuales sobresalen algunas de sus raíces, al parecer afectando el muro del antejardín de la vivienda, así como algunas de las losas del sendero peatonal, (Ver Fotografías 1 - 3).

Al interior de la vivienda se observa sobre el muro perimetral del costado sur-oriental la presencia de algunas humedades, fisuras y grietas de tendencia escalonadas, las cuales han sido previamente resanadas tal como lo manifiesta la propietaria de la edificación. Adicionalmente se observa algunas fisuras sobre el acabado del enchape al interior del baño localizado en el segundo nivel, finalmente sobre el muro de fachada, se evidencian algunas grietas de aproximadamente 2 mm de abertura, los problemas posiblemente se encuentran asociados a asentamientos propios de la edificación, (Ver Fotografías 4 - 6).

El muro de cerramiento, se conforma de una reja metálica apoyada sobre columnas en mampostería no reforzada, con una altura de aproximadamente 1.5 m y una longitud de 10 m aproximadamente. Algunas de las columnas presentan pérdida de verticalidad, en las cuales se observa la posibilidad de desprendimiento hacia el sendero peatonal, es importante mencionar que, en el pasado reciente, dicho muro había colapsado tal como lo informa la propietaria, para lo cual habían realizado las respectivas reparaciones. Es importante mencionar que, en el sector aledaño a la zona del antejardín se encuentra varios individuos arbóreos de gran tamaño adicionales a los ya mencionados, y al parecer las raíces de dichos árboles estarían generando dichas afectaciones, (ver Fotografías 7 – 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Acción radicular de Individuos Arbóreos.
- Asentamientos diferenciales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector de la Calle 23G No 73F - 04, en el Sector Catastral Capellanía.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda de la Calle 23G No 73F - 04, en el Sector Catastral Capellanía.



Fotografía 3. Vista general del muro del antejardín de la vivienda de la Calle 23G No 73F – 04.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Calle 23G No 73F - 04, en el Sector Catastral Capellanía.



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Calle 23G No 73F - 04, en el Sector Catastral Capellanía.



Fotografía 6. Interior del baño de la vivienda de la Calle 23G No 73F - 04, en el Sector Catastral Capellanía.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Daños en el muro del antejardín de la vivienda de la Calle 23G No 73F – 04.



Fotografía 8. Daños en el muro del antejardín de la vivienda de la Calle 23G No 73F – 04.



Fotografía 9. Vista de los individuos arbóreos, localizado en la zona del antejardín.



Fotografía 10. Vista de los individuos arbóreos, localizado en la zona del antejardín.

11. DAÑOS

Tabla 1 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 23G No 73F - 04.	Alicia Torres	Edificación - Mampostería	Vivienda	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	De colapsar o presentar desprendimientos algunos elementos del muro del antejardín del predio de la Calle 23G No 73F - 04, podría afectar la funcionalidad del sendero peatonal y de los transeúntes.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento del antejardín de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F - 04, en el Sector Catastral Capellanía, de la Localidad de Fontibón, es posible que en el mediano plazo se presente un aumento de los daños evidenciados, donde se puedan presentar desprendimientos de los elementos del muro los cuales se depositarían en la vía peatonal; situación que puede ocasionar lesiones en las personas que transitan por el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F - 04, en el Sector Catastral Capellanía, de la Localidad de Fontibón.

- Recomendación de restricción de uso de la zona de antejardín localizada al costado sur-oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F - 04, en el Sector Catastral Capellanía, de la Localidad de Fontibón.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur-oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F - 04, en el Sector Catastral Capellanía, de la Localidad de Fontibón.

Tabla 2. Relación de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al Evento SIRE No 5377245

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
6621	14/05/2021	Alicia Torres.	Recomendación de Restricción de uso de la zona de antejardín localizada al costado sur-oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F – 04.
6622	14/05/2021	Alcaldía Local de Fontibón.	Recomendación de Restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur-oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F – 04.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F – 04, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, de no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan los daños, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La estabilidad del muro de cerramiento de la zona del antejardín localizada al costado sur-oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F – 04, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños observados en el mismo.

- La funcionalidad del sedero peatonal localizado al costado sur-oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F – 04, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, se encuentra comprometida en la actualidad, por el estado del muro de cerramiento del antejardín de la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F – 04, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, acatar la recomendación de restricción de uso del antejardín de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, acatar la recomendación de restricción de uso del sedero peatonal localizado al costado sur-oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F – 04, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro del antejardín de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F – 04.

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F – 04, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, implementar acciones de reparación, mantenimiento y mejoramiento, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el ánimo de garantizar durante la vida útil de la misma, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F – 04, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón , en caso de querer saber el comportamiento actual de la edificación por los daños identificados, se recomienda realizar un estudio detallado de Ingeniería realizado por personal idóneo que permita establecer el actual comportamiento de la misma; estudio que determine; en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos localizados en el parque y a los alrededores de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23G No 73F – 04, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar al peticionario.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071